

Gerencia General.

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 157/2025.

QUE RECTIFICA EL ACÁPITE Y EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 153/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (G 3.987.497.899.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025».

Asunción, 14 de julio de 2025.-

VISTA: la Resolución MEF/GG N.º 153/2025 «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (G 3.987.497.899.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025».

La Resolución M.E.F. N.º 197 del 1 de abril de 2025, «Por la cual se aprueba el calendario anual de pagos a víctimas de la dictadura de 1954 a 1989, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme con la ley n.º 838/1996, “Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias, en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”, y su decreto reglamentario N.º 3248/2025; se determina la nómina de resoluciones de la Defensoría del Pueblo a ser abonadas en el ejercicio fiscal 2025 y se delega al Gerente General la facultad de dictar actos administrativos de ejecución, en representación de este Ministerio, relacionados con la autorización de pagos a ser imputados en el objeto del gasto 845 “Indemnizaciones”»;

La Nota MEF/GG/CODE N.º 47/2025 de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado (Expte. SIME N.º 55364/2025). y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución MEF/GG N.º 153 del 7 de julio de 2025, autorizó a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General, al desembolso de la suma de Guaraníes tres mil novecientos ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve (G 3.987.497.899.-), a beneficiarios de indemnizaciones otorgadas por la Defensoría del Pueblo, en bajo el amparo de la Ley N.º 838/96 «Que indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989» y sus modificatorias.

Que, la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, mediante Nota MEF/GG/CODE N.º 47/2025, solicita la rectificación del acápite y el artículo 1º de dicha resolución, debido que en los mismos se consignó de forma errónea el importe total autorizado, que arroja la deferencia de guaraníes uno (G 1.-) respecto del total del Anexo I, siendo el importe correcto Guaraníes tres mil novecientos ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos (G 3.987.497.900.-),

Que, a fin de proceder a los pagos de las indemnizaciones, es necesario rectificar el acápite y el artículo 1º de la Resolución MEF/GG N.º 153/2025.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Rectificar el acápite y el artículo 1º de la Resolución MEF/GG N.º 153/2025 «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (G 3.987.497.899.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025», cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera:

Gerencia General.

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 157/2025.

QUE RECTIFICA EL ACÁPITE Y EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 153/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (G 3.987.497.899.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025».

***Acápite:** «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (G 3.987.497.900.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.*

***Art. 1º.-** Autorizar a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, al desembolso de la suma de GUARANÍES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (G 3.987.497.900.-), para el pago, vía red bancaria, de la indemnizaciones previstas en la Ley N.º 838/1996 «Que indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989» y sus modificatorias, concordantes con la Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2025», y su Decreto Reglamentario N.º 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”» a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989, conforme con los datos de los beneficiarios contemplados en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.»*

Art. 2º.- Comunicar y cumplido, archivar.

